



SECRETARIA DE  
COORDINACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO

DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :  
Dirección Boletín Oficial Municipal  
Responsable:  
Sra. Fabiana Ríos  
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)  
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466  
E-MAIL:  
boletinoficial@muninqn.gov.ar

## ÓRGANO EJECUTIVO

### INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

**UNIDAD INTENDENCIA .** | Sr. Alejandro Carlos Vidal

### SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN** | Lic. Marcelo Daniel Barberis  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS** | Ing. Guillermo Claudio Monzani  
**UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS** | Cr. José Gustavo Benko

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO** | Sr. Raúl Juan Dobrusin  
**SUBSECRETARIA GENERAL** | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo  
**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA** | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

### SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA** | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra  
**ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS** | Cr. Omar Salazar  
**SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS** | Lic. Pablo Ala Rué

### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS** | Arq. Julián Esteban Villar  
**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE** | Sr. David Leopoldo Antonio Lugones  
**UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL** | Sr. Antonio De Souza Casadhino

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** | Lic. Hernán Esteban Ingelmo  
**SUBSECRETARÍA DE DEPORTES** |

### SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

**SUBSECRETARIA DE CULTURA** | Sr. Carlos Renato Marcel  
**SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES** | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray

### SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA**

### SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

### CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

**SECCIÓN I:**  
SUMARIO Páginas 2 a 4

**SECCIÓN II:**  
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 10

**SECCIÓN III:**  
NORMAS COMPLETAS Páginas 11 a 71

## SECCIÓN I

**ORDENANZAS SINTETIZADAS****COMERCIO**

## HABILITACIONES

**11394/Promulgada Tácitamente:** Renueva Licencia Comercial N° 6838, a nombre del Sr. Pardo, Carlos, para explotación Rubro Kiosco; ubicado en Calle Avda Olascoaga N° 180 de esta Ciudad.-

**11444/Promulgada Tácitamente:** Otorgar al ISSN (Instituto Seguridad Social del Neuquén) habilitación de una farmacia, a ubicarse en calle Elordi N° 178 de la ciudad de Neuquén.-

**RENTAS**

## CONDONACIÓN DE DEUDAS

**11451/Promulgada Tácitamente:** Sra. Silleruelo Liliana Margarita. Deroga Ordenanza N° 11156.-

## FACILIDADES DE PAGO

**11440/Promulgada Tácitamente:** Sr. Salas Seguel Omar.-

**DECRETOS SINTETIZADOS****ADMINISTRACIÓN PERSONAL**

## ANTIGÜEDAD LABORAL

**1151/09:** Guerreiro Roxana Alicia -

## JUBILACIÓN ORDINARIA

**1152/09:** Torino Juan Francisco.

## RENUNCIA

**1153/09:** Salto Víctor Alberto.-

## SERVICIOS

**1140/09:** Muñoz Pablo Mariano; Trigo Miguel Angel.-

## UBICACIÓN FUNCIONAL

**1149/09:** Velázquez Norma Beatriz.

**DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL**

**1139/09:** Presentación de agrupación vocal Opus Cuatro, junto al Coro Polifónico de la Provincia del Neuquén el día 06/09/09.-

**1144/09:** Encuentro de Mini-Hockey a realizarse en instalaciones del Neuquén Rugby Club el día 19/09/09.-

**1146/09:** "IV Edición del Gran Premio de la Patagonia "La Ruta del Vino" a realizarse los días 11, 12 y 13/09/09. Otorga un subsidio a nombre Club Automóvil Antiguos, Clásicos y Especiales de la Patagonia. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Luís Maria Flores Giménez.-

**JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS**

## CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

**1154/09:** Sr. Sergio Walter Anaquin.-

**1155/09:** Sr. Nicolás Eduardo Ameglio.-

**1156/09:** Empresa de Perforaciones Argentinas S.A.-

**1157/09:** Sra. Susana Beatriz Silva.-

**1158/09:** Sra. Susana Beatriz Silva.-

**CONTABILIDAD**

## LICITACIÓN

**1159/09:** Licitación Pública N 20/09, P/Contratación de 3 Camiones Cisternas P/Servicio de Transporte y Distribución de Agua Potable".-

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

## OFICIOS JUDICIALES

**1150/09:** "Badilla Cid Raimundo Adán C/ Municipalidad de Neuquén S/ Daños y Perjuicios".-

**RENTAS**

## SUSPENSIÓN DE COBRO

**1143/09:** Sra. Mercedes Carmen Alemán.-

**TESORO**

## APORTES

**1145/09:** Empresa Indalo S.A.-

## SUBSIDIOS

**1147/09:** Escuela Primaria N° 289 Pagar el subsidio dispuesto a la Sra. Mary Eva Montiveros.-

**1148/09:** Consejo Profesional de Ciencias Económicas Provincia del Neuquén -Comisión de Sector Público Pagar el subsidio dispuesto al Sr. Julio César Yáñez.-

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

**0436/09:** Obra "Equipamiento juegos y Mobiliarios Urbanos, Proyecto Paseo Recreativo Parque Central 2º Etapa" C/Empresa Equipos Andina S.A.-

#### **SECRETARIA DE GOBIERNO**

**0433/09:** Inicia Sumario Administrativo -

#### **SECRETARIA DE ECONOMÍA**

**0422/09:** Pago a Programas de Asistencia a Personas Desocupadas -

**0423/09:** Aprueba Contrato Locación, por inmueble ubicado en Calle La Pampa N° 317 esquina Ministro Alcorta.-

**0427/09:** Otorgar un Plan de Pago al Sr. Jorge Alberto Llambi.-

**0428/09:** Deja a Cargo a Mirta Noemí Apesteguía.-

**0429/09:** Reconoce adicional a: Meza, Jorge; Schmidt Jeria, Susana; Alonso Milton; Carrasquera, Julio; Melani, Claudia; Jara, Arturo; Guzmán, Miguel; Torres, Fabián; Meza, Zulema del Carmen; Mora, Claudia Alejandra; Kraieski, Maria Magdalena; Jaques, Mirta; Tropan, Carolina; Contreras, Marcela; Salabardo, Pamela; Salazar, Juan; Garello Rosa del Valle.-

**0430/09:** Reclamo, por la Dra. Duplessis Maria Laura.-

**0431/09:** Pago a la Sra Montagna Delvo, Maria Carolina -

**0432/09:** Pago a Firma Transporte "Colibrí".-

#### **SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

**0426/09:** Da Inicio a Instrucción de Sumario Administrativo.-

**0435/09:** Recurso efectuado por el Sr. Guichaqueo Pedro Isaac.-

#### **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**0424/09:** Ubica Funcionalmente, a Saavedra María Luisa.-

**0425/09:** Designa a Márquez Mario Jesús como Instructor Titular con Distribuidora de Energía Eléctrica, y Pradines Marcelo, como Interlocutor Suplente.-

#### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

##### **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**01/09:** Incorpora a empresa Distribuidora Neuquén S.R.L. en el Registro de fabricantes, vendedores, reparadores y recargadores de equipos contra incendios -

**02/09:** Incorpora a empresa Olmar S.R.L. en Registro de fabricantes, Vendedores, reparadores y recargadores de equipos contra incendios de acuerdo al artículo 1º) de Ordenanza 10732.-

#### **DECRETOS COMPLETOS**

#### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

##### **EVALUACIÓN DESEMPEÑO**

**0975/09:** Deroga Decreto N° 0638/98. Aprueba parámetros y alcance de Evaluación de Desempeño Laboral 2008 que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto. y Formularios "A" , denominados: "Observaciones del Jefe Directo del Agente Municipal" (no vinculante); y Formulario "B" denominado: "Evaluación de Desempeño" (vinculante) que, como Anexo II, forman parte del presente Decreto.-

##### **COMPETENCIA MUNICIPAL**

###### **CONTRATO**

**1111/09:** E/Municipalidad de Neuquén y Empresa Indalo S.A., con el objeto de prestar servicio de transporte de pasajeros en forma gratuita el día 23 de agosto de 2009, con motivo de las Elecciones Municipales de Concejales, el cual, en original, acompaña al, presente Decreto.-

###### **CONVENIO**

**1142/09:** E/este Municipio y Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con el objeto de implementar el Primer Componente del Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios a través de un Curso de Formación Cuidadores Domiciliarios p/ capacitar personas de la comunidad con el objetivo de brindar apoyo domiciliario a adultos mayores, personas con discapacidad enfermos crónicos o terminales, en situación de riesgo social.

##### **GOBIERNO**

###### **RECONOCIMIENTO HONORIFICO**

**1173/09:** Establece requisito para obtención de los tributos otorgados por Ordenanza N° 11302.-

#### **RESOLUCIÓN COMPLETA**

##### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

**0434/09:** Aprueba Circular N° 5 mediante la cual se ratifica la actual redacción del Artículo 12 Inciso i.2).-

#### **DISPOSICIÓN COMPLETA**

##### **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**03/09:** Rechaza recurso al Sr. Molina, Francisco Javier.-

#### **RESOLUCIÓN COMPLETA**

##### **CONCEJO DELIBERANTE**

**331/09:** Llama a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes, para cubrir cargo de Secretario, para Secretaría N° 2 del Juzgado de Faltas N° 1 dependiente del Tribunal Municipal de Faltas de la Ciudad de Neuquén.-

## SECCIÓN I

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### COMERCIO

##### HABILITACIONES

ORDENANZA N° **11394/Promulgada**

**Tácitamente:** Renueva la Licencia Comercial N° 6838, registrada a nombre del Sr. Pardo, Carlos, para la explotación del Rubro Kiosco; ubicado en Calle Avenida Olascoaga N° 180 de esta Ciudad, de acuerdo a la Ordenanza N° 10009, Anexo V, Bloque Temático N° 5, Capítulo N° 5, 3.7, 3.7.2, punto 2); por el término de (5) años. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al licenciataria el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° **11444/Promulgada**

**Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al ISSN (Instituto Seguridad Social del Neuquén) la habilitación comercial de una farmacia, por vía de excepción a la Ordenanza N° 8932, a ubicarse en la calle Elordi N° 178 de la ciudad de Neuquén.-

#### RENTAS

##### CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° **11451/Promulgada**

**Tácitamente:** Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Cilleruelo Liliana Margarita, en concepto de Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 0264, habilitada para la explotación del kiosco ubicado en la calle Perito Moreno N° 15 de esta Ciudad. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en el pago al contado de \$ 600, mensuales y consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del Capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado, previa cancelación de gastos y costas judiciales que corresponda. La falta de pago de (3) cuotas del Plan de pago, dará lugar al cese de los beneficios acordados, habilitará al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder al recupero del espacio público explotado por la peticionante. Deroa la Ordenanza N° 11156.-

##### FACILIDADES DE PAGO

ORDENANZA N° **11440/Promulgada**

**Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo

Municipal a otorgar al Sr. Salas Seguel Omar, con domicilio en la calle Remigio Bosch N° 942 del Barrio Villa Florencia de esta ciudad un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 150, mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodado, por el vehículo identificado con el Dominio RLU-504. Suspense el cobro de la Deuda devengada y no abonada, y la que se surge en el futuro, que mantiene con el Municipio el Sr. antes mencionado en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, Partida N° 0041394, y la devengada y no abonada en concepto de Contribución por Mejoras, por la obra de Pavimento N° 06-251, que recaen sobre el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9328-0000. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficio deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficiario. La captación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN PERSONAL

##### ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° **1151/09:** Reconoce a la agente Guerreiro Roxana Alicia LP. N° 5899 (Grupo 01) Categoría 19, (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01/03/90 y hasta el 31/08/90, totalizando al 31/12/08 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (18) años y (10) meses. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 1.688,90; más el 40% de zona, a la agente antes mencionada en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

## JUBILACIÓN ORDINARIA

DECRETO N° **1152/09**: Da de baja con vigencia al día 01/09/09, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Torino Juan Francisco, LP N° 4387 (Grupo 01), Categoría 20, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumplía funciones en la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, el sueldo anual complementario proporcional y la licencia ordinaria pendiente de usufructo.-

## RENUNCIA

DECRETO N° **1153/09**: Da de Baja con vigencia al día 01/08/09, de la Planta Permanente Municipal al agente Salto Víctor Alberto, LP. N° 42417 (Grupo 01) Categoría 18, en virtud de la renuncia presentada con motivo de la renuncia presentada por haber cumplimentado el trámite de jubilación ordinaria ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) – unidad de atención Integral (UDAI), el nombrado dependía de la Dirección de Inspecciones de Obras Públicas. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, el sueldo anual complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

## SERVICIOS

DECRETO N° **1140/09**: Aprueba los Contratos Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, con vigencia al día 01/08/09 y hasta el día 31/01/10, asimilados a la categoría 9, para prestar servicios como operarios en los lugares que se nomina, con encuadre en los Artículos 9º) del Anexo I de la Ordenanza 7694.

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**  
**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**  
Dirección General de Obras por Administración  
Dirección de Obras Civiles y Mantenimiento  
División Mantenimiento de Edificios y Balnearios

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres
02	44866	Muñoz Pablo Mariano

Dirección de Obras Civiles:

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres
02	44867	Trigo Miguel Angel

## UBICACIÓN FUNCIONAL

DECRETO N° **1149/09**: Ubica Funcionalmente, con vigencia al día 13/11/08, a la agente Velázquez Norma Beatriz, LP N° 6946 (Grupo 01), Categoría 18, en la Dirección de Museo Gregorio Álvarez.-

## DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° **1139/09**: Declara de interés municipal la presentación de la agrupación vocal Opus Cuatro, junto al Coro Polifónico de la Provincia del Neuquén el día 06/09/09, en las instalaciones del Teatro del cine Español de esta ciudad, organizada por la Asociación Amigos de la Actividad Coral.-

DECRETO N° **1144/09**: Declara de interés municipal el Encuentro de Mini-Hockey a realizarse en las instalaciones del Neuquén Rugby Club el día 19/09/09, del cual participarán niños de todos los Clubes de la Provincia del Neuquén y de la Federación Rionegrina.-

DECRETO N° **1146/09**: Declara de interés municipal la "IV Edición del Gran Premio de la Patagonia "La Ruta del Vino" a realizarse los días 11, 12 y 13/09/09, entre las localidades del Alto Valle, con sede en Neuquén y Río Negro, organizada por el Club de Automóviles Antiguos, Clásicos y Especiales de la Patagonia. Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000 a favor del Club Automóvil Antiguos, Clásicos y Especiales de la Patagonia, destinado a afrontar parte de los gastos de organización del evento declarado interés municipal. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Luis María Flores Giménez.-

## JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° **1154/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Sergio Walter Anaquin, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 2), bajo Expediente TMF N° 733 – Año 2005.-

DECRETO N° **1155/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Nicolás Eduardo Ameglio, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 2), bajo Expediente TMF N° 19900 –Año 2007.-

DECRETO N° **1156/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Juan Carlos Fernández, gestor procesal de la Empresa de Perforaciones Argentinas S.A., con el patrocinio letrado de la Dra. Emilce Chrobak, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 4489 –Año 2009.-

DECRETO N° **1157/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Susana Beatriz Silva, en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 2843 –Año 2008.-

DECRETO N° **1158/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Susana Beatriz Silva, en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 2664 –Año 2008.-

#### **CONTABILIDAD LICITACIONES**

DECRETOS N° **1159/09**: **Art. 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares, Generales y Anexos, del Expediente OE N° 8219-M-09, para la “Contratación de 3 Camiones Cisternas para el Servicio de Transporte y Distribución de Agua Potable”, solicitada por la Dirección General de Mantenimiento.

**Art. 2)** Llama a Licitación Pública N 20/2009, con apertura de oferta para el día 24/09/09, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, 1º Piso del palacio Municipal de la Ciudad de Neuquén.

**Art. 3º)** Faculta a la Secretaría de Economía a dar respuesta a las consultas, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 20º) de las Cláusulas Particulares y Generales del Pliego aprobado.

**Art. 4)** Habilita la venta de pliego de la Licitación Pública N° 20/2009, a partir del día 10 y hasta el día 23/09/09, inclusive.

**Art. 5º)** Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares correspondientes a la Licitación Pública N° 20/2009, en (\$ 700).

#### **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES**

DECRETO N° **1150/09**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito Judicial en los autos caratulados: “Badilla Cid Raimundo Adán C/ Municipalidad de Neuquén S/ Daños y Perjuicios” (Expte. N° 3054426/4), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Uno, por la suma de \$ 10.382,08, en concepto de capital e intereses y de honorarios regulados a favor de los Dres. Sandro Fabián Ochoa y Pedro Luis Quarta, letrados apoderados de la parte actora.-

#### **RENTAS SUSPENSIÓN DE COBRO**

DECRETO N° **1143/09**: Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, por la suma de \$ 653,30 en concepto de Contribuciones por Mejoras, Obra N° 6-258, Pavimento calles Cabellera del Frío –Pilmaiquen y Ruta 7; y \$ 395,80, por la Obra N° 6-265, Pavimento barrio Terrazas del Neuquén – Grupo 5, que mantiene la Sra. Mercedes Carmen Aleman, titular del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-3065-0003, Partida N° 0000927. El beneficio otorgado cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión del dominio por cualquier título.
- b) Cuando el o los beneficiarios hayan mejorado su situación socioeconómica.
- c) En caso de fallecimiento de la beneficiaria.

A los efectos de continuar con el beneficio, la beneficiaria deberá presentar el Certificado de Supervivencia y el Órgano Ejecutivo Municipal deberá implementar los mecanismos necesarios de control para verificar y evaluar la situación socioeconómica cada (18) meses. La aceptación por parte de la beneficiaria de la suspensión otorgada mediante el presente Decreto, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Incisos a) y b), del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383. Durante la vigencia de la suspensión otorgada por el presente Decreto, la deuda devengada y no abonada no generará intereses de ningún tipo.

#### **TESORO APORTES**

DECRETO N° **1145/09**: Otorga los aportes económicos de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo S.A., por las sumas de \$ 78.015, y \$ 178.459,75, correspondientes al mes de agosto del 2009, con el objeto de mantener el actual nivel subsidio de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios y secundarios de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 12º) y 13º) de la Ordenanza N° 10517,

incorporados por la Ordenanza N° 11274. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería-, a pagar a la empresa Indalo S.A., los montos que surjan del presente.-

#### SUBSIDIOS

**DECRETOS N° 1147/09:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor de la Escuela Primaria N° 289, para que los alumnos de séptimo Grado, Turno Tarde, de ese establecimiento puedan realizar un viaje a la localidad de San Martín de los Andes. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a la Sra. Mary Eva Montiveros, Directora de la escuela beneficiadas.-

**DECRETO N° 1148/09:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 10.000, a favor del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén –Comisión de Sector Público-, destinado a afrontar parte de los gastos que genere el “1° Foro Patagónico de Profesionales en Ciencias Económicas del Sector Público”, bajo el lema “El profesional en Ciencias Económicas. Servidor Público Comprometido con la Sociedad” que se llevará a cabo en la ciudad los días 09,10 y 11/09/09, Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Julio César Yáñez, Presidente de la Comisión Sector Público de la entidad beneficiada.-

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

#### SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

**RESOLUCIÓN N° 0436/09:** Convalida una ampliación de (71) días corridos en el plazo de ejecución de la obra “Equipamiento juegos y Mobiliarios Urbanos, Proyecto Paseo Recreativo Parque Central 2° Etapa” contratada con la Empresa Equipos Andina S.A., quedando establecida la fecha de terminación el día 29/02/08. Convalida el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones del Expediente OE N° 530-M-08, de acuerdo al nuevo plazo establecido en la presente Resolución.-

#### SECRETARIA DE GOBIERNO

**RESOLUCIÓN N° 0433/09:** Inicia Sumario Administrativo a fin de investigar y deslindar las responsabilidades que puedan caer a las agentes Marta Ortiz, LP 5244, Mariela Epifani, LP 6751, Nilda Paleo LP 4714 y Clara Eva Paillalef LP 6543.-

#### SECRETARIA DE ECONOMÍA

**RESOLUCIÓN N° 0422/09:** Paga a través de Tesorería Municipal, la suma de \$ 156.127, en concepto de pago a los beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas detalladas a fs. 11/13, según Convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina UOCRA Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0710/09.-

**RESOLUCIÓN N° 0423/09:** Autoriza y Aprueba el tenor del Contrato Locación, por el inmueble ubicado en la Calle La Pampa N° 317 esquina Ministro Alcorta, de la ciudad de Neuquén, a suscribirse entre Municipalidad de Neuquén y los Sres. Inés Teresita Mandalari, Delia Rita Mandalari, Antonieta Vicenta Mandalari y Antonio Felipe Mandalari, por el término de (12) meses, con un valor locativo mensual de \$ 4.000, lo que hace una suma total de \$ 48.000.-

**RESOLUCIÓN N° 0427/09:** Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, a otorgar un Plan especial de facilidades de Pago en (24) cuotas por el Certificado de Deuda N° 20622 – Juicio N° 14355- con la Tasa de financiación de corresponda, al Sr. Jorge Alberto Llambi, por la deuda que mantiene en concepto de tasa por Contribución por Mejoras, correspondiente a las nomenclatura catastral 09-20-068-5035-0000.-

**RESOLUCIÓN N° 0428/09:** Deja a Cargo de la Dirección de Personal, mientras dure la ausencia de su titular, a la agente Mirta Noemí Apesteguía LP N° 6657, responsable del Subprograma Coordinación de Ausentismo, a partir del día 01/09/09, sin perjuicio de sus funciones.-

**RESOLUCIÓN N° 0429/09:** Reconoce que los agentes detallados a continuación, realizaron movimientos de fondos en los términos del Decreto N° 1318/02, durante el mes de Agosto de 2009, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja.-

Nombre	Legajo
Scardapane, Armando.	4512/0
Meza, Jorge.	6668/0
Schmidt Jeria, Susana.	7740/0
Alonso, Milton.	6057/0
Carrasquera, Julio.	5881/0
Melani, Claudia.	7279/0
Jara, Arturo.	5694/0
Guzmán, Miguel.	43385/0
Torres, Fabián.	7716/0
Meza, Zulema del Carmen.	5582/0
Mora, Claudia Alejandra.	5938/0
Kraieski, Maria Magdalena.	5370/0

Jaques, Mirta.	4605/0
Tropan, Carolina.	43365/0
Contreras, Marcela.	43367/0
Salabardo, Pamela.	43751/0
Salazar, Juan.	42801/0
Garello Rosa del Valle	6648/0

RESOLUCIÓN N° **0430/09**: Rechaza el reclamo, planteado por la Dra. Duplessis Maria Laura, Mat. 1120 CAPN, todo ello de conformidad a los considerandos de la presente Resolución.-

RESOLUCIÓN N° **0431/09**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC06363/09 a nombre del Sr. Montagna Delvo, Maria Carolina por la suma de \$ 2.000.-

RESOLUCIÓN N° **0432/09**: Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0002-00000278 de la Firma Transporte "Colibrí" de Pablo del C. Etchepare por un monto total de \$ 14.040.-

#### **SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

RESOLUCIÓN N° **0426/09**: Da Inicio a la Instrucción de Sumario Administrativo, con el fin de deslindar responsabilidad del hecho ocurrido.-

RESOLUCIÓN N° **0435/09**: Rechaza el recurso efectuado por el Sr. Guichaqueo Pedro Isaac, constituyendo domicilio Legal en Calle Mendoza N° 876, Dra. Laura G. Sarmiento.-

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
RESOLUCIÓN N° **0424/09**: Ubica Funcionalmente, a partir del 01/08/09, al agente Saavedra María Luisa, LP N° 6989, de la Dirección Mpal. De Administración Secretaría de desarrollo Social al Programa de Promoción Familiar.-

RESOLUCIÓN N° **0425/09**: Designa al agente Márquez Mario Jesús LP N° 7628 como Instructor Titular con la Distribuidora de Energía Eléctrica, quien tendrá la función de velar por el correcto cumplimiento de la normativa, valoración de los bonos FO.S.E.M. y las rendiciones correspondientes. Designa al agente Pradines Marcelo, LP N° 42117, como Interlocutor Suplente.-

#### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

#### **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

DISPOSICIÓN N° **01/09**: Incorpora a la empresa Distribuidora Neuquén S.R.L. en el Registro de fabricantes, vendedores, reparadores y recargadores de equipos contra incendios de acuerdo al artículo 1º) de la Ordenanza 10732. Autoriza a la firma Distribuidora Neuquén SRL. para realizar venta, recarga y reparación de equipos extintores de incendios.-

DISPOSICIÓN N° **02/09**: Incorpora a la empresa Olmar S.R.L. en el Registro de fabricantes, Vendedores, reparadores y recargadores de equipos contra incendios de acuerdo al artículo 1º) de la Ordenanza 10732. Autoriza a la firma Olmar S.R.L. para realizar venta, recarga y reparación de equipos exteriores de incendios.-

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

**EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO**

**DECRETO Nº 0975**

**NEUQUÉN, 23 JUL 2009**

**VISTO:**

La propuesta de Evaluación de Desempeño 2008 del personal de la planta permanente municipal, elaborada y consensuada por el equipo técnico de la Subsecretaría de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha propuesta se presentó en la Mesa de Diálogo integrada por representantes del Órgano Ejecutivo Municipal y del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN -SI.TRA.MU.NE-, quedando plasmada en el Acta Acuerdo suscripta oportunamente por ambos;

Que mediante el Acta mencionada, se acuerda poner en marcha la Evaluación de Desempeño 2008 del personal municipal de planta permanente, que será el fundamento para la recategorización prevista para el año 2009;

Que forma parte de la política de recursos humanos de la presente gestión de gobierno, el fomento e implementación de acciones que estimulen el desempeño, tesón y calidad en el ejercicio del servicio público, por parte del personal municipal;

Que resulta necesario reglamentar la nueva metodología a aplicar para la realización de la calificación de desempeño laboral de los empleados municipales de planta permanente con dos años, o más de antigüedad en el Municipio, al 28 de febrero de 2009;

Que el Decreto Nº 0638 de fecha 19 de mayo de 1998, no resulta acorde con las iniciativas formuladas por la actual política de recursos humanos de la Municipalidad;

Que a través de la Ordenanza N° 7694, ANEXO II, CAPÍTULO III, "CARRERA ESCALAFONARIA", Artículos: 8º), 13º), 16º), 20º), 24º), 28º), 29º), 33º) y 37º), se establece que las promociones previstas en los distintos agrupamientos se concretarán para todo el personal, excepto que medien evaluaciones anuales desfavorables;

**Por ello:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**DECRETA:**

**Artículo 1º) DEROGAR** el Decreto N° 0638 de fecha 19 de mayo de 1998.-

**Artículo 2º) APROBAR** los parámetros y alcances de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008 que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 3º) APROBAR** el Formulario "A", denominado: "Observaciones del Jefe Directo del Agente Municipal" (no vinculante); y el Formulario "B" denominado: "Evaluación de Desempeño" (vinculante) que, como **ANEXO II**, forman parte del presente Decreto.-

**Artículo 4º) AUTORIZAR** al titular de la Subsecretaría de Recursos Humanos Secretaría de Economía a emplear y generar las herramientas técnico-administrativas a su alcance, necesarias para poner en marcha el procedimiento, cronograma y la metodología de la Evaluación de Desempeño, con la celeridad, eficacia y eficiencia que se requiere.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///gp.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
YANES.-

## ANEXO I

### **PARÁMETROS Y ALCANCES DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL 2008**

- 1) El período de evaluación considerado corresponderá al año 2008.
- 2) La Evaluación de Desempeño Laboral se hará al personal de planta permanente municipal con dos o más años de antigüedad en el Municipio, al 28 de febrero de 2009.
- 3) Con respecto a la capacitación recibida por los agentes municipales a evaluar, se tomará el período 2007-2008 (en ambos casos completos).
- 4) La recategorización será sobre la Categoría de Revista y su aplicación retroactiva a marzo de 2009.
- 5) La recategorización se hará en función al siguiente esquema:
  - 5.1) El agente que en la Evaluación de Desempeño Laboral obtenga una puntuación igual o superior a cincuenta (50) puntos será beneficiado con una categoría.
  - 5.2) El agente que en la Evaluación de Desempeño Laboral obtenga una puntuación igual o superior a sesenta (60) puntos, y además:
    - posea más de 11 años de antigüedad y tenga una Categoría de Revista entre 9 y 17; o
    - posea más de 25 años de antigüedad y tenga una Categoría de Revista entre 18 y 23,recibirá dos categorías siempre que no haya sido recategorizado en los últimos diez años, excepto la recategorización del año 2007. La primera categoría será retroactiva a marzo de 2009 y la segunda, retroactiva con los haberes de octubre de 2009.
  - 5.3) El agente que en la Evaluación de Desempeño Laboral obtenga una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos, y además:
    - posea más de 13 años de antigüedad y tenga una Categoría de Revista entre 9 y 17; o
    - posea más de 28 años de antigüedad y tenga una Categoría de Revista entre 18 y 22,recibirá tres categorías siempre que no haya sido recategorizado en los últimos diez años, excepto la recategorización del año 2007. La primera categoría será retroactiva a marzo de 2009, la segunda con los haberes de octubre de 2009 y la tercera con los haberes de enero de 2010.
- 6) Se considerará como antigüedad del agente a evaluar la reconocida a los efectos remunerativos.
- 7) Será requisito para ser evaluado el haber trabajado en la Municipalidad no menos del 90% de los días hábiles del año 2008, con la excepción de la licencia ordinaria anual, la licencia por maternidad, licencia

o permiso gremial y la licencia por accidente de trabajo. También se excluirán del cómputo de días no trabajados las ausencias registradas en el marco del conflicto laboral 2008.

8) No serán evaluados los agentes que hayan tenido una suspensión firme durante el año 2008.

9) Si el agente ha tenido más de un destino, lo evaluará el funcionario a cargo del área en la que ha permanecido mayor tiempo, aunque no sea aquella en la que presta servicios al momento de la evaluación, salvo que en esta última haya estado más de 40 días hábiles.

10) De acuerdo a lo establecido en el Estatuto para el Personal Municipal (Ordenanza N° 7694, Anexo I), existirán dos instancias de evaluación: el informe del superior inmediato (formulario no vinculante) y la evaluación del siguiente funcionario en orden de jerarquía (formulario vinculante). El funcionario de mayor jerarquía, quien confecciona el formulario vinculante, deberá fundar el apartamiento a la primera evaluación cuando el mismo sea significativo.

11) El personal del área bajo evaluación podrá designar un veedor, que será elegido de manera consensuada y voluntaria.

12) Tanto los evaluadores como los veedores deberán tener, como mínimo, formación secundaria completa y realizar el curso para evaluadores que se instrumentará oportunamente. Independientemente de ello, en ningún caso el evaluador podrá tener un nivel educativo inferior al personal bajo evaluación.

13) En caso de que el Jefe de División, o el Director, tengan nivel educativo inferior a un empleado dependiente de él, se incorporará como evaluador el funcionario que le sigue en la jerarquía hacia arriba.

14) Se establecen como Formularios de Evaluación, a los que se adjuntan en el Anexo II del presente Decreto.-

15) La Junta de Calificación entenderá en todos los aspectos que hacen a los procedimientos de evaluación y en recursos interpuestos por los evaluados.-

## **ANEXO II**

**FORMULARIO “A” (ADMINISTRATIVOS Y OPERARIOS), DENOMINADO: “OBSERVACIONES DEL JEFE DIRECTO DEL AGENTE MUNICIPAL” (NO VINCULANTE).**

**FORMULARIO “B” (ADMINISTRATIVOS Y OPERARIOS), DENOMINADO: “EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO” (VINCULANTE).**

A continuación se adjuntan:

- ✓ Formulario Evaluaciones A.1 Operarios.
- ✓ Formulario Evaluaciones A.2 Administrativos.
- ✓ Formulario Evaluaciones B.1 Operarios.
- ✓ Formulario Evaluaciones B.2 Administrativos.

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**  
**SISTEMA DE EVALUACIONES --OPERARIOS**

FORMULARIO "A 1" (No vinculante)

**Secretaría/ Subsecretaría**

.....

**Ubicación Funcional**

.....

.....**Área**.....

**Pre evaluador L.P. N°** .....**Apellido y Nombre** .....

**Cargo**.....

**Agente L.P. N°** .....

**Apellido**.....

**Nombres** .....

Utilizando un máximo de veinte palabras exprese su opinión sobre los siguientes perfiles del agente del rubro  
 Pregunta: Comentario: Marcar con una X el nivel

<p><b>1</b> <b><u>CUMPLIMIENTO</u></b></p>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	<p>INSATISFACTORIO</p> <p>REGULAR</p> <p>BUENO</p> <p>MUY BUENO</p>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
<p><b>2</b> <b><u>CALIDAD DE TRABAJO</u></b></p>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	<p>INSATISFACTORIO</p> <p>REGULAR</p> <p>BUENO</p> <p>MUY BUENO</p>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
<p><b>3</b> <b><u>CANTIDAD DE TRABAJO</u></b></p>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	<p>INSATISFACTORIO</p> <p>REGULAR</p> <p>BUENO</p> <p>MUY BUENO</p>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
<p><b>4</b> <b><u>MANEJO DE RECURSOS</u></b></p>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	<p>INSATISFACTORIO</p> <p>REGULAR</p> <p>BUENO</p> <p>MUY BUENO</p>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

<b>5</b> <u>USO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y/O INDUMENTARIA DE TRABAJO</u>	..... ..... ..... .....	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	..... ..... ..... .....
<b>6</b> <u>CUIDADO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS A SU CARGO</u>	..... ..... ..... .....	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	..... ..... ..... .....
<b>7</b> <u>RESPONSABILIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE REGLAS Y HORARIOS</u>	..... ..... ..... .....	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	..... ..... ..... .....

Fecha .....Firma .....

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**SISTEMA DE EVALUACIONES - ADMINISTRACIÓN**

FORMULARIO "A - 2" (No vinculante)

**Ubicación Funcional**.....

**Pre evaluador L.P. N°** .....**Apellido y Nombre** .....

**Cargo**.....

**Agente L.P. N°**..... **Apellido y Nombre**.....

Utilizando un máximo de veinte palabras, exprese su opinión sobre los siguientes perfiles del agente del rubro  
 Pregunta: Comentario: .....

Marcar con una X el nivel:

<p><b>1</b> <b><u>CUMPLIMIENTO</u></b></p>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	<p>INSATISFACTORIO .....</p> <p>REGULAR .....</p> <p>BUENO .....</p> <p>MUY BUENO .....</p>
<p><b>2</b> <b><u>CALIDAD DE TRABAJO</u></b></p>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	<p>INSATISFACTORIO .....</p> <p>REGULAR .....</p> <p>BUENO .....</p> <p>MUY BUENO .....</p>
<p><b>3</b> <b><u>CANTIDAD DE TRABAJO</u></b></p>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	<p>INSATISFACTORIO .....</p> <p>REGULAR .....</p> <p>BUENO .....</p> <p>MUY BUENO .....</p>
<p><b>4</b> <b><u>MANEJO DE RECURSOS Y CUIDADO DE LOS ELEMENTOS A SU CARGO</u></b></p>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	<p>INSATISFACTORIO .....</p> <p>REGULAR .....</p> <p>BUENO .....</p> <p>MUY BUENO .....</p>

<b>5</b> <u><b>COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN</b></u>	..... ..... ..... .....	INSATISFACTORIO ..... REGULAR ..... BUENO ..... MUY BUENO .....	..... ..... ..... .....
<b>6</b> <u><b>RELACIONES INTERPERSONALES</b></u>	..... ..... ..... .....	INSATISFACTORIO ..... REGULAR ..... BUENO ..... MUY BUENO .....	..... ..... ..... .....
<b>7</b> <u><b>RESPONSABILIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE REGLAS Y HORARIOS</b></u>	..... ..... ..... .....	INSATISFACTORIO ..... REGULAR ..... BUENO ..... MUY BUENO .....	..... ..... ..... .....

Fecha ..... Firma .....

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

FORMULARIO “B.1.” EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO OPERARIOS (VINCULANTE)

Ubicación

Funcional.....

Evaluador L.P. N° .....Apellido y Nombre .....

Agente L.P. N° .....Apellido y Nombre.....

Antigüedad años.....

Estudios.....Título.....

Tarea/cargo.....Categ.....

<b>FACTORES</b>	<b>CALIFICACION</b>	<b>GRADO</b>	<b>COEFICIENTES</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>1 CUMPLIMIENTO</b>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	<b>2</b>	
<b>2 CALIDAD DE TRABAJO</b>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	<b>2</b>	
<b>3 CANTIDAD DE TRABAJO</b>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	<b>2</b>	
<b>4 MANEJO DE RECURSOS</b>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	<b>1</b>	
<b>5 USO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD E INDUMENTARIA DE TRABAJO</b>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	<b>3</b>	
<b>6 CUIDADO DE LAS HERRRAMIENTAS Y/O EQUIPOS A SU CARGO</b>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	<b>3</b>	
<b>7 RESPONSABILIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE REGLAS Y HORARIOS</b>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	<b>4</b>	

<b>8 CAPACITACIÓN</b>	No recibió capacitación ..... 1..... Hasta 25 horas de capacitación con certificado..... 2..... Entre 26 y 50 hs. de capacitación o aprobación 1º año de Prim., Secund., Terc. o Univ. con certificado..... 3..... Mas de 50 hs. de capacitación con título Prim., Secund., Terc. o Universitario..... 4.....		<b>4</b>	
<b>9 ASISTENCIA</b>	Registra más de 10 días de inasistencias justificadas..... 0..... Registra hasta 10 días de inasistencias justificadas..... 2..... No registra inasistencias..... 4.....		<b>4</b>	
<b>10 SANCIONES DISCIPLINARIAS</b>	Registra apercibimiento..... - 4..... Registra exhortación ..... - 2..... No registra medidas disciplinarias..... 0.....		<b>2</b>	
TOTAL PUNTAJE				

Fecha.....Firma agente .....Firma evaluador.....

Observaciones

.....

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

FORMULARIO “B-2” EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO –ADMINISTRATIVOS (VINCULANTE)

Ubicación Funcional .....

Evaluador L.P. N° .....Apellido y Nombre .....

Agente L.P. N° .....Apellido y Nombre.....

.....Antigüedad años.....

Estudios.....Título.....

Tarea/cargo.....Categ.....

<u>FACTORES</u>	<u>CALIFICACION</u>	<u>GRADO</u>	<u>COEFICIENTES</u>	<u>PUNTOS</u>
<b>1 CUMPLIMIENTO</b>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	2	
<b>2 CALIDAD DE TRABAJO</b>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	2	
<b>3 CANTIDAD DE TRABAJO</b>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	2	
<b>4 MANEJO DE RECURSOS Y CUIDADO DE LOS ELEMENTOS A SU CARGO</b>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	1	
<b>5 COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN</b>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	3	
<b>6 RELACIONES INTERPERSONALES</b>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	3	
<b>7 RESPONSABILIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE REGLAS Y HORARIOS</b>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	4	

<b>8 CAPACITACIÓN</b>	No recibió capacitación Hasta 25 horas de capacitación con certificado..... Entre 26 y 50 hs. de capacitación o aprobación 1º año de Prim., Secund., Terc. o Univ. con certificado..... Más de 50 hs de capacitación con título Prim., Secund., Terc. o Universitario.....	1..... 2..... 3..... 4.....	<b>4</b>	
<b>9 ASISTENCIA</b>	Registra más de 10 días de inasistencias justificadas..... Registra hasta 10 días de inasistencias justificadas..... No registra inasistencias .....	0..... 2..... 4.....	<b>4</b>	
<b>10 SANCIONES DISCIPLINARIAS</b>	Registra apercibimiento..... Registra exhortación ..... No registra medidas disciplinarias.	-4 ..... -2 ..... 0 .....	<b>2</b>	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>				

Fecha .....Firma agente .....Firma evaluador.....

Observaciones

.....

**COMPETENCIA MUNICIPAL**

**CONTRATO**

**DECRETO N° 1 1 1 1**

**NEUQUÉN, 31 AGO 2009**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7960-M-09 y el Contrato firmado en fecha 19 de agosto de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y el representante legal de la empresa INDALO S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que con motivo de las Elecciones Legislativas Municipales, la gestión municipal contrató los servicios de la empresa INDALO S.A. a fin de transportar en forma gratuita a los vecinos de la ciudad para que puedan ejercer el derecho a votar;

Que a través del Contrato mencionado, la empresa se compromete a brindar dicho servicio entre las 07:00 hs. y las 20:00 hs., con la frecuencia, recorridos y paradas correspondientes a la fecha de realización, con más la prestación en forma continua de los ramales que lo hacen en forma discontinua;

Que por Pase N° 737/09, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que se procedió a la carga del Preventivo N° 4359 - AA 20274 a fin de invalidar la partida presupuestaria correspondiente a la Actividad: "Dirección y Regularización del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias" para afrontar el pago correspondiente al transporte gratuito del día 23 de agosto de 2009;

Que se cuenta con la intervención de los señores responsable de la Unidad de Servicios Concesionados y Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que por la Dirección Coordinación y Control de la Dirección Municipal de Transporte, se informa que el saldo a pagar a la empresa INDALO S.A. correspondiente al servicio gratuito prestado el día 23 de agosto de 2009, es de \$ 18.131,07;

Que corresponde el dictado de la norma legal que apruebe el Contrato suscrito oportunamente por las partes;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR el CONTRATO** suscripto en fecha 19 de agosto de 2009, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa INDALO S.A., con el objeto de prestar el servicio de transporte de pasajeros en forma gratuita el día 23 de agosto de 2009, con motivo de las Elecciones Municipales de Concejales, el cual, en original, acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2°) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa INDALO S.A. la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON CERO SIETE CENTAVOS (\$ 18.131,07)**, con cargo a la Actividad: "Dirección y Regularización del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

**Artículo 4°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.**-

E B.

**ES COPIA**

FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
YANES.

## CONTRATO

En la ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes de agosto de 2009, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN A. FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y el Sr. Secretario de Coordinación e Infraestructura, **Dr. CARLOS M. GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado mediante Decreto N° 0372 de fecha de marzo de 2009, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y la empresa **INDALO S.A.**, concesionaria del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros Prestado mediante Ómnibus, con domicilio en calle Juan C. Solalique N° 235 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. **Walter F. BOVE**, D.N.I. 12.265.323, en su carácter de apoderado, en adelante "**LA EMPRESA**", y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente **CONTRATO**, sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

### **CONSIDERANDOS:**

- 1).- La necesidad del Estado Municipal de permitir la accesibilidad en la franja horaria desde las 07:00 hasta las 20.00 hs., de todos los vecinos de la ciudad de Neuquén a fin de que los mismos participen y/o tengan la oportunidad de ejercer el derecho a votar el día 23/08/2009 por motivo de las Elecciones Legislativas Municipales.-----
- 2).- Que en virtud de la franja horaria solicitada, la cual absorbe parte del día, será necesario establecer un mecanismo de compensación acorde a la realidad del servicio.-----
- 3).- Para lo cual se tiene presente que la recaudación neta para "**LA EMPRESA**" en los días domingos fuera de \$ 25.774,07 para el 19/07/2009; \$ 26.226,13 para el 26/07/2009; \$ 27.255,60 para el 02/08/2009 y de \$ 31.693,44 para el 09/08/2009; lo que arroja un promedio de recaudación neta del orden de los \$ 27.737,31 para "**LA EMPRESA**".-----
- 4).- Por lo expuesto, "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a compensar las diferencias que surjan entre el valor promedio establecido en el Punto 3) y la recaudación real obtenida por "**LA EMPRESA**" que correspondan a ese mismo día.-----

### **CLÁUSULA:**

**PRIMERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" contrata los servicios de "**LA EMPRESA**" para llevar a cabo el transporte de los vecinos de la ciudad de Neuquén en forma gratuita, el día 23 de agosto de 2009, entre las 07:00 hs. y las 20:00 hs., con motivo del Acto Eleccionario de Autoridades Legislativas Municipales.-

**SEGUNDA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" abonará como retribución por los servicios de transporte mencionados en la Cláusula PRIMERA, la suma que surja de la diferencia entre el valor promedio establecido en el Punto 3) de los considerandos y la recaudación real obtenida por "**LA EMPRESA**" que surge de los liquidaciones que a tal fin se confeccionan por la Firma BRT S.A. para los días 23 al 26/08/2009.-----

**TERCERA:** A los fines de la realización del pago cancelatorio correspondiente, "**LA EMPRESA**" deberá facturar a nombre de "**LA MUNICIPALIDAD**" el costo de la Cláusula SEGUNDA, correspondiendo "**LA MUNICIPALIDAD**" abonar dicha factura dentro de los cinco (5) días contados desde su presentación en la Contaduría Municipal.-----

**CUARTA:** En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén. Asimismo, "**LAS PARTES**" hacen reserva de los derechos que le competen de conformidad a la legislación vigente.-----

Leído y ratificado, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5168-M-09 y el **CONVENIO PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS CURSO DE FORMACIÓN DE CIUDADORES DOMICILIARIOS** suscripto entre este Municipio y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con fecha 04 de junio de 2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio tiene por objeto la implementación del Primer Componente del Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios a través de un Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios con la finalidad de capacitar personas de la comunidad con el objetivo de brindar apoyo domiciliario a los adultos mayores, personas con discapacidad, enfermos crónicos o terminales, en situación de riesgo social y, de esta manera, mejorar la calidad de vida de los mismos, favoreciendo la resocialización al mantenerlos en la sociedad, evitando y/o postergando su internación institucional;

Que la Municipalidad se compromete a seleccionar a los alumnos y desarrollar todas las actividades de capacitación inherentes al cumplimiento de los nueve módulos del curso detallados en el Anexo I del Convenio de marras, para lo cual la Secretaría le transferirá la suma total de \$ 38.980.-, que incluye gastos de coordinadores general, grupales, pedagógico, psicológico, docentes, insumos, comunicación, difusión y registro de experiencias;

Que dentro del marco de ese compromiso, la Municipalidad se obliga a seleccionar y contratar los recursos humanos que desempeñen las funciones de coordinadores, proponer docentes, proveer la infraestructura y el material didáctico necesarios, supervisar las prácticas domiciliarias que deberán efectuar los alumnos, celebrar los contratos de becas para los docentes y coordinadores de conformidad con el modelo que forma parte del Convenio como Anexo II, efectuar la evaluación periódica de alumnos y docentes, entre otros;

Que por su parte la Secretaría se compromete a brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión docente y de aspectos financieros y operativos del programa, cuya ejecución tendrá un plazo de seis (6) meses;

Que previo a la suscripción del Convenio tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 278/09), no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por Pase N° 724/09, informa que se ha ingresado el Aporte Nacional de \$ 38.980.-, tal lo dispuesto mediante Decreto N° 1049/09, cuya fotocopia se adjunta;

Que además, se cuenta con la intervención de los señores Secretarios de Desarrollo Local y de Economía;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal mediante la cual se apruebe el Convenio citado en el Visto;

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** el **CONVENIO PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS - CURSO DE FORMACIÓN DE CIUDADORES DOMICILIARIOS** suscripto el día 04 de junio de 2009, entre este Municipio y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con el objeto de implementar el Primer Componente del Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios a través de un Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios con la finalidad de capacitar personas de la comunidad con el objetivo de brindar apoyo domiciliario a los adultos mayores, personas con discapacidad, enfermos crónicos o terminales, en situación de riesgo social; cuyo fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2°)** Por la Secretaría de Desarrollo Local, remitir copia del presente a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Local.-

**Artículo 4°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

AFG.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
CHANETON

**CONVENIO**  
**PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS**  
**CURSO DE FORMACIÓN DE CUIDADORES DOMICILIARIOS**

Entre **la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia**, representada por su titular Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "*La Secretaría*" por una parte, y **la Municipalidad de Neuquén**, representada por su Intendente Martín Adolfo FARIZANO (D.N.I 10.788.027), con domicilio en la calle Saturnino Torres y Félix San Martín, Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, en adelante "**La Municipalidad**" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.-----

**PRIMERA: Objeto:** El presente Convenio tiene por objeto la implementación del Primer Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios con la finalidad de capacitar personas de la comunidad con el objetivo de brindar apoyo domiciliario a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, en situación de riesgo social y de esta manera mejorar la calidad de vida de los mismos, favoreciendo la resocialización al mantenerlos en su hogar e insertos en la sociedad, evitando y/o postergando su internación institucional.-----

**SEGUNDA: Implementación: "La Municipalidad"** se obliga a implementar un (1) Curso de Formación cuyo diseño se agrega como Anexo I y forma parte integrante del presente convenio, que se llevará a cabo en la Ciudad de **Neuquén, Provincia de Neuquén**. La ejecución del programa se desarrollará en un plazo de seis (6) meses. Comprometiéndose "**La Municipalidad**", en el transcurso del primer mes a organizar y seleccionar a los alumnos y en los cinco (5) meses sucesivos desarrollar todas las actividades de capacitación, inherentes al cumplimiento de los nueve (9) módulos. Las actividades de capacitación tendrán un cupo de cuarenta (40) alumnos. Las actividades de capacitación tendrán una duración de cinco (5) meses, debiendo desarrollarse en este período las clases teóricas, teórico-prácticas, prácticas institucionales y prácticas domiciliarias. El dictado de las clases teóricas, teórico-prácticas, y prácticas institucionales tendrá una duración de 12 horas reloj semanales. Las prácticas en terreno se realizarán dos (2) días semanales, durante cuatro (4) horas por día.-----

**TERCERA: "La Secretaría"** se compromete a: A) Transferir a "**La Municipalidad**" un monto total de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 38.980.-)** para cubrir los gastos correspondientes al dictado de un (1) Curso a llevarse a cabo en el lugar indicado en la Cláusula Precedente. La suma mencionada será abonada en un solo pago, y deberá ser aplicada de la siguiente forma: a) La suma de **PESOS SEIS (\$ 6.000.-)** para financiar los gastos de un (1) Coordinador General con un monto de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** por mes, durante seis (6) meses, b) La suma de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800.-)** para financiar los gastos de dos (2) Coordinadores Grupales, con un monto de **PESOS NOVECIENTOS (\$ 900.-)** por mes, para cada uno, durante seis (6) meses, c) La suma de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400.-)** para financiar los gastos de un (1) Coordinador Pedagógico, con un monto de **PESOS NOVECIENTOS (\$ 900.-)** por mes, durante seis (6)

meses, d) La suma de **PESOS NOVECIENTOS (\$ 900.-)** para financiar los gastos de un (1) Asesor Psicológico, durante un mes, correspondiente al mes preliminar durante las entrevistas de selección de los perfiles adecuados para la formación, e) La suma de **PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 11.880.-)** para financiar los gastos de ciento noventa y ocho (198) horas docentes, a razón de **PESOS SESENTA (\$ 60.-)** por hora docente, f) La suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** para financiar los gastos de insumos necesarios para el dictado. del Curso, g) La suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)** para financiar los gastos de comunicación, difusión y registro de experiencias, necesarios para el dictado del Curso.-----

**CUARTA: "La Municipalidad"** se obliga a: A) Seleccionar y contratar los recursos humanos que desempeñarán las funciones de coordinadores, quienes deberán acreditar la idoneidad específica necesaria. B) Proponer los docentes en función de los perfiles que **"La Secretaría"** considere adecuados. C) Realizar la selección de los participantes en función de los perfiles requeridos por **"La Secretaría"** que se detallan en el Anexo I. D) Proveer la infraestructura y el material didáctico adecuados a las características del Curso. E) Comunicar a su exclusivo cargo, por el tiempo correspondiente a la duración del proyecto, en forma lo suficientemente visible para el público en general (a través de cartel o similar) la siguiente leyenda institucional: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-SECRETARÍA NACIONAL DE 4 NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA-DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES". F) Realizar conforme a lo estipulado en el Anexo I, que se agrega como parte integrante del presente convenio, el Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios. G) Supervisar las prácticas domiciliarias que deberán efectuar los alumnos, conforme al Anexo I. H) Celebrar, en los casos pertinentes, los contratos de becas para los docentes y coordinadores de conformidad con el modelo que se agrega como Anexo II y que forma parte integrante del presente convenio. I) Efectuar la supervisión directa del Curso y la evaluación periódica de los alumnos y de los docentes. J) Dar inicio a la ejecución del programa dentro de los sesenta (60) días de depositados los fondos por parte de la **"Secretaría"**; y en caso de ser necesario podrá hacer uso del plazo de gracia de hasta sesenta (60) días, correspondiente a un receso estival/invernal en virtud de las características propias del lugar, en la ejecución del curso, atento al período del año calendario en que se desarrollará el objeto del presente convenio. Una vez vencido el mencionado lapso de concesión, se deberá reanudar automáticamente las actividades en cumplimiento del presente acuerdo. K) Presentar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES un informe preliminar dentro de los 10 días de iniciada la ejecución del curso; un informe de las actividades realizadas cumplidos los tres (3) primeros meses de la implementación de las actividades de capacitación; y un informe final dentro de los 10 días de finalizado el mismo, cuyo diseño se agrega como Anexo IV y forma parte integrante del presente convenio, los que deberán ser debidamente aprobados por la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES. L) Organizar las prácticas previstas como parte del aprendizaje de manera tal, que las personas atendidas sean personas en condiciones de riesgo social. M) Efectuar la supervisión directa de las prácticas en terreno. N) Adecuar sus mecanismos de Control y Rendición de Cuentas a lo establecido por la Ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. La documentación deberá

remitirse indefectiblemente a la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES dentro de los sesenta días (60) de finalizado el Curso. O) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos para el proyecto, objeto del presente. P) Efectuar, ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo al instructivo y los formularios que obran como Anexo III. que forma parte integrante del presente convenio. Q) Conservar debidamente archivada por el termino de diez (10) años la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA-AREA RENDICIÓN DE CUENTAS- para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156. R) Utilizar los fondos a que hace mención la cláusula tercera en el Programa Cuidados Domiciliarios, que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de la "DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES".-----

**QUINTA:** "*La Secretaría*" se compromete a: A) Transferir a "*La Municipalidad*" la suma estipulada en la cláusula tercera para financiar la ejecución de un (1) Curso de Cuidados Domiciliarios. B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión docente y de aspectos financieros y operativos del programa, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES. C) Remitir copia de los informes de auditoria y evaluación del programa que se realicen, para que "*La Municipalidad*" efectúe los ajustes que eventualmente recomiende la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES.-----

**SEXTA:** Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoria Interna, la Sindicatura General de la Nación queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "*La Municipalidad*" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto.-----

**SÉPTIMA:** En caso de incumplimiento por parte de "*La Municipalidad*" de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "*La Secretaría*" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución del curso. "*La Municipalidad*" queda obligada a entregar, a requerimiento de "*La Secretaría*", la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión del Curso de Cuidados Domiciliarios (listado de alumnos inscriptos, listado de alumnos que aprobaron, programa del curso, etc.).-----

**OCTAVA:** Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de junio de dos mil nueve.-

**ANEXO I**  
**PROGRAMA FORMACIÓN DE**  
**CUIDADORES DOMICILIARIOS**

• **MODULOS:**

1. Introducción
2. Aspectos Sociales
3. Aspectos Biológicos
4. Aspectos Psicológicos
5. Cuidados
6. Bases para la Atención de la Población Beneficiaria
7. Promoción del Bienestar
8. Prácticas Domiciliarias, institucionales y comunitarias.
9. Integración de Conocimientos

• **PERFIL DE LOS DOCENTES:**

Se recomienda:

- 1 médico geriatra
- 1 psicólogo
- 1 trabajador social
- 1 enfermero
- 1 fonoaudiólogo
- 1 nutricionista
- 1 fisiatra
- 1 recreacionista o profesor de educación física
- 1 odontólogo
- 1 podólogo
- 1 kinesiólogo
- 1 cuidador domiciliario en las jurisdicciones que hubiera

• **PERFIL DE LOS PARTICIPANTES:**

Se considera conveniente que el " Cuidador Domiciliario" se encuadre dentro de las siguientes características:

1. Nivel de educación: primaria completa.

2. Edad: 25-50 años (si bien esta es la edad considerada adecuada, el equipo seleccionador podrá incorporar, dentro de un margen discrecional, a aquellos postulantes de menor o mayor edad, que por sus características personales reúnan otras condiciones que lo adecúen al perfil.)

3. Certificado de buena conducta.

4. Certificado de salud.

### **.METODOLOGÍA**

Exposiciones teóricas.

Clases teóricas-prácticas.

Prácticas en terreno.

Evaluación e integración.

### **ACREDITACIÓN**

Para la aprobación del curso los alumnos deberán acreditar:

-90% de asistencia del total de las exposiciones teóricas.

-90% de asistencia del total de clases teórico-prácticas.

-100% de asistencia del total de las prácticas durante el desarrollo del curso.

-90% de asistencia del total de las prácticas en terreno.

-100% de asistencia en las evaluaciones. Las mismas se consideraran aprobadas cuando el alumno acredite un conocimiento de la temática evaluada no inferior a un 70%, en cada instancia evaluatoria.

El número de las evaluaciones individuales no deberá ser inferior a siete (7), para en el caso de clases teóricas, y en el caso de las prácticas en terreno, como mínimo una vez por mes a cada alumno, pudiendo ser grupal o individual.

## ANEXO II

### MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GENERAL DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /.....DE  
LA  
PROVINCIA DE ..... representada  
por.....Don  
..... en su "  
carácter.....de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con  
domicilio en la calle.....N°..... Piso..... letra "....", de  
la localidad de  
..... por una parte, en adelante "El  
MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el  
Sr..... con D.N.I..... con domicilio real y constituido en la calle  
..... N°..... Piso..... letra "....", de la localidad de.....  
en adelante "**El Coordinador General Docente**", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a  
las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de  
cumplimentar la función de Coordinador General del/ los Curso de Formación de Cuidadores  
Domiciliarios, en el marco del "Programa Cuidados Domiciliarios" para la formación de 40 personas de  
la comunidad en la tarea inherente de los cuidados en domicilio para adultos mayores, personas con  
discapacidad y enfermos crónicos o terminales, desde el día .....de.....de.200 , hasta el  
día.....de.....de 200 ,.....

**SEGUNDA:** "**El Coordinador General Docente**", tendrá la función de  
.....de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Nacional de  
Cuidados Domiciliarios de la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia.

**TERCERA:** "**El Coordinador General Docente**", tendrá una carga horaria de xx horas semanales,  
con un máximo de xx (xxx) horas por día. Es facultad de  
"Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se  
efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

**CUARTA:** La suma total de la beca por la Coordinación General es de.....PESOS (\$.....) o sea  
PESOS (\$000.-) mensuales, dado que el curso tiene una duración de x (xxx) meses. Dicha suma será  
abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de  
acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo  
quede sin efecto por cualquier causa.-----

**QUINTA:** En el caso de que "**El Coordinador General Docente**", no cumpliera fielmente con las  
obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas,  
llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca  
y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación ", ésta podrá declarar rescindido el

presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".-----

**SIXTA:** "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".....no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni **"El Coordinador General Docente"**, podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.-- En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los.....días del mes de ..... de 200.....

## ANEXO II

### MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GRUPAL DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARJA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /..... DE LA PROVINCIA DE.....representada por Don ..... en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle.....N°..... Piso..... letra "...", de la localidad de .....por una parte, en adelante "MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr..... con D.N.I..... con domicilio real y constituido en la calle .....N°..... Piso..... letra "...", de la localidad de.....en adelante "**EI Coordinador Grupal Docente**", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación .....concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Coordinador Grupal del/ los Curso/s de Formación de Cuidadores Domiciliarios, en el marco del "Programa Cuidados Domiciliarios" para la formación de 40 personas de la comunidad en la tarea inherente de los cuidados en domicilio para adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, desde el día .....de.....de.200 , hasta el día.....de.....de 200 ,-----

**SEGUNDA:** "**EI Coordinador Grupal Docente**", tendrá la función de..... de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios de la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia.

**TERCERA:** "**EI Coordinador Grupal**" tendrá una carga horaria de xx horas semanales, con un máximo de xx (xxx) horas por día. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación " la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

**CUARTA;** La suma total de la beca por la Coordinación Grupal es de.....PESOS (\$.....-) o sea PESOS (\$000.-) mensuales, dado que el curso tiene una duración de xx (xxx) meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.-----

**QUINTA:** En el caso de que "**EI Coordinador Grupal Docente**", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "*Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación*".-----

**SEXTA:** "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".....no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni **"El Coordinador Grupal Docente"**, podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.- En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los.....días del mes de ..... de 200.....

**ANEXO II**  
**MODELO DE CONTRATO DE BECA (DOCENTE)**

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACIÓN/.....DE  
LA PROVINCIA DE.....representada por  
Don .....en su carácter de  
MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la  
calle.....N°..... Piso..... letra "....", de la localidad  
de

..... por una parte, en adelante "El  
MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el  
Sr..... con D.N.I..... con domicilio real y constituido en la  
calle.....N°..... Piso..... letra "....", de la localidad de.....

en adelante "El Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de  
cumplimentar la función de Docente del/ los Curso/s de Formación de Cuidadores Domiciliarios, en el  
marco del "Programa Cuidados Domiciliarios" para la formación de 40 personas de la comunidad en  
la tarea inherente de los cuidados en domicilio para adultos mayores, personas con discapacidad y  
enfermos crónicos o terminales, desde el día.....de.....de.200 hasta el  
día .....de.....de 200 ,.....

**SEGUNDA:** "El Docente" tendrá la función de dictar la clase de.....correspondiente al  
módulo..... de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Nacional de  
Cuidados Domiciliarios de la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia.

**TERCERA:** "El Docente" tendrá una carga horaria de 20 horas semanales, con un máximo de 4  
(cuatro) horas por día. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la  
determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos  
preestablecidos.

**CUARTA:** La suma total de la beca por el dictado del curso es de.....PESOS (\$.....-) o  
sea.....PESOS (\$000.-) mensuales, dado que el curso tiene una duración de 4 (cuatro) meses.  
Dicha suma será abonada por el *Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación* en forma mensual y  
en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o  
hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.-----

**QUINTA:** En el caso de que "El Docente" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae  
de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras  
faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "*El  
Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación* ", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio,  
sin obligación indemnizatoria por parte del "*Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación*".

**SEXTA:** "*El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación*".....no asume ninguna de las  
obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o  
servicios, ni "El Docente" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los.....días del mes de ..... de 200 .-----

## ANEXO II

### MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR PEDAGÓGICO DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACIÓN /.....DE  
LA PROVINCIA DE.....representada por  
Don ..... en su carácter de  
MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la  
calle.....N°..... Piso..... letra "...", de la localidad de  
.....por una parte, en adelante "El  
MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el  
Sr.....con D.N.I..... con domicilio real y constituido en la calle  
..... N°..... Piso..... letra "...", de la localidad de.....  
en adelante "**El Coordinador Pedagógico Docente**", se conviene celebrar el presente contrato  
sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de  
cumplimentar la función de Coordinador General del/ los Curso/s de Formación de Cuidadores  
Domiciliarios, en el marco del "Programa Cuidados Domiciliarios" para la formación de 40 personas de  
la comunidad en la tarea inherente de los cuidados en domicilio para adultos mayores, personas con  
discapacidad y enfermos crónicos o terminales, desde el día .....de.....de.200 hasta el  
día.....de.....de 200 ,.....

**SEGUNDA:** "**El Coordinador Pedagógico Docente**", tendrá la función de  
.....de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa  
Nacional de Cuidados Domiciliarios de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del  
Ministerio de Desarrollo Social.

**TERCERA:** "**El Coordinador Pedagógico Docente**", tendrá una carga horaria de xx horas  
semanales, con un máximo de xx (xxx) horas por día. Es facultad de  
"Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se  
efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

**CUARTA:** La suma total de la beca por la Coordinación Pedagógica es de.....PESOS (\$.....-) o  
sea .....PESOS (\$000.-) mensuales, dado que el curso tiene una duración de x (xxx) meses. Dicha  
suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un  
todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que  
el mismo quede sin efecto por cualquier causa.....

**QUINTA:** En el caso de que "**El Coordinador Pedagógico Docente**", no cumpliera fielmente con las  
obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas,  
llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca  
y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación ", ésta podrá declarar rescindido el  
presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del  
"Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".-----

**SIXTA:** "Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación".....n..... no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni **"El Coordinador Pedagógico Docente"**, podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los .....días del mes de ..... de 200 .....

## ANEXO II

### MODELO DE CONTRATO DE BECA (ASESOR PSICOLÓGICO)

Entre la EL MINISTEMO/SECRETARIA/MUNICIPALEAD/FUNDACIÓN /..... DE LA PROVINCIA DE .....representada por Don .....en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle.....N°..... Piso..... letra "....", de la localidad de.....por una parte, en adelante "El MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr..... con D.N.I..... con domicilio real y constituido en la calle .....N°..... Piso..... letra "....", de la localidad de.....en adelante "**El Asesor Psicológico**", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Asesor Psicológico del/ los Curso/s de Formación de Cuidadores Domiciliarios, en el marco del "Programa Cuidados Domiciliarios" para la formación de 40 personas de la comunidad en la tarea inherente de los cuidados en domicilio para adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, desde el día .....de.....de.200 hasta el día.....de.....de 200-----

**SEGUNDA:** "**El Asesor Psicológico**", tendrá la función de intervenir en la etapa de selección de los alumnos, a través de la aplicación de técnicas de evaluación psicológica de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

**TERCERA:** "**El Asesor Psicológico**", tendrá una carga horaria de xx horas, durante Un (1) mes, con un máximo de xx (xxx) horas por . día. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

**CUARTA:** La suma total de la beca por la Asesoría Psicológica es de .....PESOS (\$.....-) Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación al finalizar el primer mes de la ejecución del Programa, y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

**QUINTA:** En el caso de que "**El Asesor Psicológico**", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".-----

**SEXTA:** "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" .....no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "**El Asesor Psicológico**", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los .....días del mes de ..... de 200 -----



## ANEXO III

### PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS INSTRUCTIVO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

#### 1-ACLARACIONES PRELIMINARES:

- El **plazo** para la presentación de la rendición de cuentas es el estipulado en el convenio respectivo.
- **Los gastos por rubro** efectuados deberán respetar lo indicado en el convenio respectivo. No serán considerados a los fines de la rendición montos superiores a los mismos. En caso de ser necesaria alguna modificación, deberá solicitarse formalmente su autorización con la debida anticipación a fin de poder analizarla y, de corresponder, realizar la resolución aprobatoria.
- Los gastos realizados deberán volcarse en el formulario "DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN DE FONDOS DEL SUBSIDIO" indicando a que rubro corresponden y seguidamente el detalle de bien o servicio.
- **Las fechas** de todos los comprobantes, contratos beca, etc. deberán estar comprendidas dentro del periodo de ejecución del programa según convenio.
- **Los gastos que pueden efectuarse** son exclusivamente los contemplados en el convenio respectivo y deberán ser aplicados de la forma establecida en el mismo. No podrán adquirirse BIENES DE CAPITAL (por ej. mobiliario, maquinarias, electrodomésticos, etc.) salvo que esté específicamente indicado en el convenio.
- **El membrete** que eventualmente figure en la documentación confeccionada por la contraparte firmante del convenio deberá ser el de la institución, en caso que lo posea. Si no lo tiene, no deberá figurar ninguno.

#### 2- COMPROBANTES A PRESENTAR:

A los fines de la rendición de cuentas del subsidio, los comprobantes considerados válidos son los siguientes:

- **Contratos beca: (Se confeccionan sólo en caso de la no presentación, por parte de los profesionales o becarios, de facturas que cumplan con los requisitos de la AFIP)** Se firman entre la contraparte firmante del convenio y el beneficiario. Deberán contener todos los datos completos de las dos partes intervinientes, con la firma y aclaración del responsable de la organización firmante y del beneficiario. Deberá figurar el período de ejecución del contrato y, en el caso de los docentes, la cantidad de horas a dictar, así como el monto mensual o de horas docentes y el monto total del contrato.
- **Recibos de pago de contratos beca: (se presentan como constancia de pago de los contratos beca)** Los mismos deberán contar con los siguientes datos: fecha de pago, nombre de la organización firmante del convenio, nombre del programa, mes del contrato beca o cantidad de

horas abonadas, según corresponda, monto pagado en letras y números, firma del beneficiario del contrato beca, aclaración de la misma y número de documento.

- **Facturas por bienes o servicios:** Deberán cumplir todos los requisitos dispuestos por el AFIP en su Resolución General N° 1415/03, normas complementarias y modificatorias.

No serán aceptadas facturas que no puedan asociarse directamente al programa.

Las facturas deberán contener cómo mínimo:

- ✓ Deberán ser B o C (NO facturas tipo A)
- ✓ Datos del emisor: condición frente al IVA, nombre o razón social, fecha de emisión de las facturas, C.A.I, CUIT, N° de inscripción frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, numeración preimpresa.
- ✓ Deberán estar completas con los datos de la contraparte (Razón Social y CUIT). No correspondiendo que mencione " A Consumidor Final" o que queden en blanco.
- ✓ Detalle de los bienes o servicios adquiridos (no corresponden conceptos generales, como "artículos de librería", sino que estos deben estar detallados).
- ✓ Condición de Venta: Contado; o recibo que acredite el pago.
- ✓ La forma de pago deben ser Contado - Efectivo, (no podrán realizarse pagos con tarjeta de débito o crédito)

En el caso de tickets, estos deben haber sido emitidos por controladores fiscales habilitados (son los que figuran con las letras CF DGI al pie del mismo). En caso de no detallar el gasto, indicarlo en la fotocopia.

- Acompañar la documentación referida a la rendición de cuentas con el correspondiente **informe técnico final** (se recomienda adjuntar toda la documentación que de cuenta de las actividades realizadas).
- En caso de **refacción de inmuebles o adquisición de bienes**, se deberán enviar fotografías de los mismos.

### **3- GASTOS CONTEMPLADOS:**

A continuación se describirán los ítems que contempla cada rubro, se deberá tener en cuenta que el rubro debe estar considerado en el convenio suscripto, de lo contrario no podrán realizarse esos gastos.

- ❖ **RUBRO GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (sólo si está contemplado en el convenio suscripto):** podrá ser utilizado para los siguientes ítems:

- Artículos de librería que sean utilizados para la coordinación del programa (por ejemplo: hojas, lapiceras, carpetas, biblioratos, CDs, tintas o toner para impresoras etc.)
- Fotocopias.
- Gastos en movilidad: no podrán superar el 5% del monto del rubro, y deberán ser identificables con la ejecución del programa.
- Gastos en comunicaciones: no podrán superar el 10% del monto del rubro. Se cubrirán tarjetas de teléfono para celulares y locutorios, siempre que los mismos sean identificables con la gestión del programa. .
- No serán contempladas a los efectos de la rendición facturas de servicios públicos o impuestos.
- Artículos de limpieza: no podrán superar el 10% del monto del rubro.
- Alquiler del salón para el dictado de cursos.
- Alimentos para refrigerio (café, galletitas, etc.), no podrán superar el 15% del monto del rubro.
- Impuesto a las Transferencias Financieras: deberá presentarse fotocopia de la hoja del extracto bancario donde figure el ingreso del subsidio y la retención del Impuesto a las Transferencias Financieras - Ley 25413 -efectuado por el banco-

### ANEXO III

- Gastos bancarios, siempre y cuando la cuenta sea exclusiva del programa, objeto del subsidio (una cuenta por expediente).

#### **A- CUIDADOS DOMICILIARIOS - Cursos de Formación:**

- ❖ **RUBRO INSUMOS:** corresponde a la compra de artículos de librería, fotocopias, bibliografía necesarios para el dictado de las clases. **Sólo para el caso de Municipios o Provincias**, cuando la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores lo autorice, podrán cubrirse además gastos de alimentos para refrigerio (café, galletitas, etc.).
- ❖ **RUBRO COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y REGISTRO DE EXPERIENCIAS:** corresponde a la impresión de fotocopias, compra y edición de videos y CDs, compra e impresión de material fotográfico, servicios de publicidad en medios de difusión masivos, impresión de folletería y afiches, y todos aquellos bienes y servicios necesarios para la convocatoria preliminar y el registro final del Curso.

#### **B- CUIDADOS DOMICILIARIOS- Sistema de Prestación:**

- ❖ **RUBRO INSUMOS:** artículos de librería, bibliografía, necesarios para el dictado de las clases. Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio: descartables necesarios para la atención primaria del beneficiario (gasas, guantes, barbijos, apósitos, tela adhesiva, alcohol, algodón, etc.)  
**Sólo para el caso de Municipios o Provincias**, cuando la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores lo autorice, podrán cubrirse además gastos de alimentos para refrigerio (café, galletitas, etc.).
- ❖ **RUBRO EQUIPAMIENTO MEDICO MENOR PARA CONTROL:** contempla aquellos elementos que, sin ser bienes descartables, son necesarios para una correcta atención del beneficiario directo, a saber: tensiómetros, termómetros, estetoscopios, y otros similares.
- ❖ No podrán adquirirse medicamentos ni elementos personales para el asistido,

#### **4- PROCEDIMIENTO GENERAL**

La Resolución MDS N° 2458/04 del 23 de agosto de 2004, que rige esta rendición de cuentas, indica el siguiente procedimiento:

a- Las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados en el marco de la presente, cualquiera fuera el Programa en cuyo marco fueren aprobados, serán presentadas por ante la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA - ÁREA RENDICIÓN DE CUENTAS de la siguiente manera:

**FORMULARIO 1: Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos del Subsidio**

**FORMULARIO 2: Detalle de Documentación Respaldatoria de la Inversión de Fondos del Subsidio**

b- A la entidad se le podrá solicitar las copias certificadas de comprobantes detallados en los formularios respectivos. En aquellas situaciones en que el volumen de la documentación resulte considerable, se requerirá la remisión de certificación contable emitida por Contador Público Nacional independiente con firma legalizada por Consejo Profesional correspondiente, de la nómina de comprobantes incluidos en los formularios respectivos.

c- En caso de haberse firmado Contratos Beca, se deberá anexar fotocopias certificadas de los mismos, junto con fotocopias certificadas de los recibos de pago correspondientes, en los que deberá figurar firma del beneficiario, aclaración y Número de Documento de Identidad.

**1- Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos del Subsidio**

Con arreglo al formulario que más adelante se presenta, debe ser suscripta por el beneficiario persona física, o por la autoridad máxima y por tesorero o contador del Organismo Gubernamental, Organización No Gubernamental o persona de existencia ideal, según corresponda.

En los casos de subsidios para emprendimientos y/o servicios, los comprobantes respaldatorios de compras de bienes usados o de insumos y de otros bienes producidos artesanalmente, como así también la contratación de servicios no profesionales que fueren prestados ocasionalmente, no encuadrables en lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución General N° 1415 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS del 07 de enero de 2003, sobre FACTURACIÓN Y REGISTRACIÓN, se dejará constancia de que la respectiva documentación respaldatoria se ajusta a lo normado en presente.

**2- Detalle de Documentación Respaldatoria de la Inversión de los Fondos del Subsidio**

En el formulario, que más adelante se presenta, el beneficiario del subsidio deberá completar los campos que allí se señalan con la información requerida.

Debe ser suscripto por el beneficiario persona física, o por la autoridad máxima y por tesorero o contador del Organismo Gubernamental, Organización No Gubernamental o persona de existencia ideal, según corresponda.

### ANEXO III

En caso de no presentar las fotocopias de las facturas de gastos, el mismo deberá estar firmado, además, por Contador Público Nacional independiente, y su firma certificada por el Consejo Profesional correspondiente.

Se destaca que el importe consignado en el campo "Total" deberá ser coincidente con el expresado en la Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos de Subsidios como "Inversión documentada rendida en la presente"

**ANEXO III**

**FORMULARIO 1**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIO**

------(1)-----

**Señor Director  
De la Dirección Técnica Administrativa**

**Área Rendición de Cuentas  
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia**

El (los) que suscribe(n) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_ en mi (nuestro) carácter de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ con domicilio real/legal en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_ de la Ciudad/Localidad de \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_, manifestamos con carácter de declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución N° \_\_\_\_\_/20\_\_\_\_, tramitado bajo Expediente N° \_\_\_\_\_, conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha:	\$-----
Inversión documentada rendida en la presente:	\$-----
Inversión documentada acumulada total rendida:	\$--
Saldo a invertir:	\$--

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, concepto e importe total, debidamente firmado por (Presidente y Contador o Tesorero de la Institución beneficiaria)

### ANEXO III

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que:

- Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.
  
- **(PARA EL CASO DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES)** Fueron cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en cuanto a administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.
  
- La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ y a disposición de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA - ÁREA RENDICIÓN DE CUENTAS de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.
  
- **(Para los casos de adquisición, construcción, refacción ampliación o habilitación de inmuebles)** Se ha verificado la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44

- \_\_\_\_\_  
Firma del Tesorero o Contador

\_\_\_\_\_  
Firma de la Autoridad Máxima

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Nombre y apellido.
- (3) Cargo que ocupa en la Institución.
- (4) Entidad u Organismo.
- (5) Sede de la institución u organismo público o privado

**ANEXO III**  
**FORMULARIO 2:**  
**DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN DE FONDOS DEL SUBSIDIO**

Expediente N°:

Resolución N°            /20 ----  
 \$-----

Fecha	Tipo	Número	Proveedor	Bien o Servicio	Importe
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
				Total General	

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma del contador o tesorero de la ong o de  
 autoridad administrativa del organismo  
 público

Firma del Presidente de la Institución

-----

-----

Aclaración

Aclaración

Los campos a completar de la planilla son:

- (1) Fecha de emisión del comprobante.
- (2) Indicar si es factura, recibo o documento equivalente.
- (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante.
- (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante.
- (5) Descripción del bien o servicio objeto de la presente contratación.

(6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes.

(7) equivalente, objeto de la presente contratación.

En el caso de **no presentación de fotocopias de facturas** este formulario deberá ser suscripto además por CPN independiente certificado por el Consejo Profesional respectivo.

**ANEXO IV**  
**MODELO PARA INFORME TÉCNICO FINAL**

**Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores**  
**Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios**  
**Primer Componente: Curso de Formación Capacitación Inicial**

LUGAR Y FECHA:

Institución Ejecutora del Programa:

Coordinador/a General:

Coordinadoras/es Grupales:

Coordinador Pedagógico:

Asesor Psicológico:

Localización del Proyecto:

Fecha de inicio de la ejecución:

Fecha de inicio de la capacitación:

Fecha de cierre de la ejecución:

**GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:**

**1. CAMBIOS EN EL EQUIPO DE COORDINACIÓN.**

Señale en este punto cualquier modificación realizada en el equipo de coordinación con respecto a la documentación inicialmente informada en los formularios de adhesión. Justifique los cambios efectuados y, si no informó dichos cambios oportunamente, adjunte la documentación que fundamenta las modificaciones y una síntesis curricular del nuevo profesional.

**2. CAMBIOS EN EL EQUIPO DOCENTE.**

Señale en este punto cualquier modificación realizada en el equipo docente con respecto a la documentación inicialmente informada en los formularios de adhesión. Justifique los cambios efectuados. Remita la documentación que fundamenta las modificaciones. Recuerde que debe entregar la síntesis curricular de los nuevos docentes.

<b>Docente Propuesto inicialmente</b>	<b>Nuevo docente</b>	<b>Módulo a dictar</b>	<b>Profesión del nuevo docente</b>	<b>Localidad de residencia</b>

**3. INDIQUE LAS MODIFICACIONES QUE SURGIERON EN EL PROCESO DE CAPACITACIÓN DE LOS ALUMNOS**

Cantidad de alumnos que Inician el curso	Cantidad de alumnos que abandonaron el curso	Cantidad de alumnos incorporados	Cantidad de alumnos que finalizan el curso

Exponga las causas de abandono y las estrategias implementadas por el equipo local para evitarlas

**4. ¿ASISTEN AL CURSO PERSONAS TITULARES DE PLANES SOCIALES NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES?**

SI	NO
----	----

En caso que la respuesta sea **SI**, completar el siguiente cuadro

Cantidad total de alumnos que finalizan el curso	Cantidad de alumnos titulares de algún plan social nacional	Cantidad de alumnos titulares de otros planes sociales (Provinciales o municipales)	Cantidad de alumnos sin plan social

**5. CRONOGRAMA DE CLASES.** Agregue la planificación del curso.

**6. ACTIVIDADES GRUPALES.**

Teniendo en cuenta los siguientes ítem, especifique las actividades grupales realizadas con los alumnos y enuncie nombre y apellido de quién estuvo a cargo de las mismas.

	A cargo de la actividad	Temática tratada	Carga horaria	Fecha y lugar de realización
Coordinador General				
Coordinador grupal				
Coordinador grupal				
Coordinador pedagógico				
Etc.				

**7. PRÁCTICAS EN TERRENO**

### 7.1 Prácticas Institucionales.

De su registro de alumnos, ordenado alfabéticamente, complete el siguiente cuadro sobre las prácticas institucionales realizadas por los alumnos.

Alumno	Nombre de la institución	Cantidad de personas atendidas	Prácticas observadas o realizadas (prevención, promoción, asistencia)
--------	--------------------------	--------------------------------	---

Adultos mayores    Personas con discapacidad    Personas con patologías crónicas, invalidantes o terminales


### 7.2 Prácticas Domiciliarias.

De su registro de alumnos, ordenado alfabéticamente, complete el siguiente cuadro sobre las prácticas domiciliarias realizadas por todos alumnos.

Alumno	Persona atendida	Practica realizada (prevención, promoción, asistencia)	Consignar características de la persona atendida *

\* Adulto Mayor / persona con discapacidad / persona con patología crónica, invalidante o Terminal

#### 7.2.1 Detalle de personas atendidas durante las prácticas domiciliarias.

Nº	Nombre y apellido	Domicilio	Teléfono	DNI
----	-------------------	-----------	----------	-----

1				
2				
3				
4				
5				

## 8. EVALUACIONES.

Señale la modalidad y técnicas de evaluación implementadas. Adjunte diferentes modelos de cada una, de diferentes alumnos y distintos módulos. Deje constancia si debieron realizar estrategias recuperatorias o si hubo alumnos desaprobados.

## 9. MENCIONE QUÉ ACTIVIDADES NO PREVISTAS SE HAN REALIZADO.

Indique todas aquellas actividades que no estaban programadas inicialmente y fueron realizadas. Explique.

## 10. EVALUACIÓN DEL PROCESO.

En este punto se deben consignar todos aquellos datos, especialmente cualitativos, que considere pertinente e importantes dar a conocer a cerca del desarrollo particular de su experiencia, que no surjan de esta guía. Por ejemplo, impacto local a raíz de la implementación del Programa.

## 11. INDICADORES

### 11.1 Diagnóstico

- Alumnos seleccionados
- Alumnos inscriptos

### 11.2 Proceso

- Alumnos seleccionados
- Alumnos egresados
- Número de Módulos implementados
- Número de Módulos programados

### 11.3 Resultado

- Alumnos desaprobados
- Alumnos evaluados
- Alumnos aprobados con 7 o más
- Alumnos evaluados

#### **11.4 Impacto (finalizada la Capacitación y en caso de adherir al Segundo Componente)**

- Cuidadores interesados
  
- Cuidadores egresados

FIRMA COORDINADOR GENERAL

#### **DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A ESTE INFORME:**

- Padrón de cuidadores domiciliarios (para envío digital, según modulo que se enviará oportunamente)
- Formulario para la confección de certificación (para envío digital, según modelo que se enviará oportunamente).

**GOBIERNO**

RECONOCIMIENTO HONORÍFICO

**DECRETO N° 1 1 7 3**

**NEUQUÉN, 10 SEP 2009**

**VISTO:**

El Expediente CD N° 007-V-08 y su adjunto OE N° 4281-V-08; y el proyecto de decreto elaborado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 11302, promulgada tácitamente, se otorgó un reconocimiento honorífico y tributario a los vecinos de la ciudad de Neuquén que como personal de las Fuerzas Armadas de la Nación, fueron convocados y efectivamente movilizados en el marco de las acciones militares originadas en el conflicto con la hermana República de Chile, por el diferendo limítrofe en el Canal de Beagle entre fines de 1978 y principios de 1979;

Que la Dirección Tributaria y la Dirección de Tributos Territoriales sugieren la reglamentación de la Ordenanza citada;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emitió Dictamen N° 390/09, compartiendo la necesidad de reglamentar la Ordenanza N° 11302, debiéndose condonar únicamente las deudas existentes;

Que por todo lo expuesto, se estima conveniente establecer los requisitos y aprobar los formularios pertinentes para implementar la Ordenanza citada;

Que se vuelve a expedir la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 440/09) manifestando no tener objeciones que formular con respecto al proyecto de decreto antes citado;

Que la Secretaría de Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ESTABLECER** como requisitos para la obtención de los beneficios tributarios otorgados por la Ordenanza N° 11302, los siguientes:

- 1) Completar el Formulario N° 1 "Solicitud de Acogimiento a los Beneficios de la Ordenanza N° 11302", que como Anexo I forma parte del presente Decreto, para solicitar se lo encuadre en los alcances de la Ordenanza N° 11302.
- 2) Presentar original y copia de las hojas N°s. 1 y 2 del Documento Nacional de Identidad.
- 3) Ser titular, poseedor a título de dueño o usufructuario del objeto imponible, por el que requiere el beneficio.
- 4) Tener domicilio continuo en la ciudad de Neuquén desde el año 1978, acreditado mediante copia autenticada del Documento Nacional de Identidad.
- 5) Presentar certificado expedido por las Fuerzas Armadas de la Nación Argentina, que acredite que el solicitante del reconocimiento tributario ha sido convocado y efectivamente movilizado en las acciones militares del Conflicto con la República de Chile por el diferendo en el Canal de Beagle.
- 6) En caso de fallecimiento del titular, cónyuge o conviviente, adjuntar copias del Acta de Defunción y del Acta de Matrimonio o documentación que compruebe el vínculo, expedidas por autoridad policial y/o Juzgado de Paz.

**Artículo 2º) APROBAR** el Formulario N° 1 "Solicitud de Acogimiento a los Beneficios de la Ordenanza N° 11302", que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 3º)** El Organismo Fiscal, en caso de corresponder, procederá a emitir la Constancia de Exención establecida en el Inciso b) del Artículo 2º) de la Ordenanza N° 11302, discriminando tributo e identificador.-

**Artículo 4º) APROBAR** el Formulario N° 2 "Constancia de Exención de Pago", que como Anexo II, forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 5º) ESTABLECER** que el contribuyente beneficiado por la exención establecida en el Artículo 2º), Inciso b), de la Ordenanza N° 11302, deberá renovar cada dos (2) años el Formulario N° 1 y presentar certificado de supervivencia emitido por autoridad competente. Es obligación del mismo informar ante el Organismo Fiscal cualquier cambio que pueda ocasionar la pérdida de la exención.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

FDO)

FARIZANO  
YANES.-

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE ACOGIMIENTO A LOS BENEFICIOS DE LA ORDENANZA N° 11302**

Neuquén,.....

Trámite N°.....

Al Señor Intendente Municipal

S...../.....D:

De mi consideración:

El que suscribe.....

....., solicita se lo encuadre en los beneficios de la Ordenanza N° 11302,

Para los tributos:

TRIBUTOS	Identificador/N° Partida

**DATOS DEL BENEFICIARIO DE LA EXIMICIÓN**

Apellido y Nombre completos	
Tipo y N° Documento	
Domicilio	
Teléfono	

**DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA**

Copia del DNI., 1º) y 2º) hoja, incluyendo último cambio de domicilio.	SI	NO
Copia de documentación que acredite titularidad, posesión o usufructo	SI	NO
Certificado expedido por las Fuerzas Armadas de la Nación Argentina, que acredite haber sido convocado y movilizado efectivamente por el conflicto.	SI	NO
Copia del Acta de Matrimonio y/o documentación que compruebe vínculo.	SI	NO
Copia de Acta de Defunción en caso de fallecimiento.	SI	NO

**OMISIÓN:** Los datos no declarados o la falsedad de los mismos, se constituye en omisión fiscal, siendo de aplicación el Artículo 149º) de la Ordenanza N° 10383.-

FIRMA                      DEL                      SOLICITANTE.....DOC.

Nro.....

ACLARACIÓN.....en carácter  
de.....

**ANEXO II**  
**CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE PAGO**  
**Ordenanza N° 11302**

Trámite N° .....

Se deja constancia que el Sr.....  
D.N.I. N°.....se encuentra exento de pago, en el marco del Artículo 2º), Inciso b),  
de la Ordenanza N° 11302, por el/los tributo/s:

- Servicios a la Propiedad Inmueble Partida N° \_\_\_\_\_ N.C. N° \_\_\_\_\_
- Contribuciones por Mejoras Partida N° \_\_\_\_\_ N.C. N° \_\_\_\_\_
- Patente de Rodados Dominio N° \_\_\_\_\_

Desde el .....hasta el....., fecha en que deberá renovar su solicitud.

Si se detectara que los datos declarados y/o la información base para encuadrarse en los beneficios de la presente exención son falsos, la presente Constancia quedará sin efecto y se aplicarán las sanciones previstas en el Título X- Parte General-Ordenanza N° 10383.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0 4 3 4**

NEUQUÉN, **07 SEP 2009**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8008 - M - 08 y el Decreto N° 0746/2009 de fs. 73/74; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada norma legal, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 09/2009 para la "Contratación del Servicio de Serenos, Control de Accesos, Cuidado y Resguardo de Bienes Municipales para Distintas Dependencias de la Municipalidad de Neuquén";

Que mediante nota de fs. 182, el Señor Néstor Lillo solicita que se efectúen aclaraciones respecto al punto 12 inciso 1.2 el cual prevé como causal de desestimación de oferta cuando el número de personal, en relación de dependencia o asociado incluido en la certificación contable no supere la cantidad de 50, como así también cuando el 50% del personal involucrado en la certificación contable no exceda 1 año de antigüedad;

Que además expresa: "En relación a este artículo creemos que al ser personal eventual, la empresa no puede tener gente retenida sin funciones específicas, lo que implica esto una erogación de gastos improductivos. Por lo expuesto elevo la presente para objetar este artículo por ser el mismo causal de rechazo de oferta y dejando a criterio a su criterio y buen saber la salvedad legal a que este artículo se refiere...";

Que remitidas las actuaciones a la Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mantenimiento y Mayordomía, el titular del área mediante nota N° 075 DMSVMY/09 manifiesta: **"Me dirijo a Ud. respecto de la presentación efectuada por la empresa LILLO SERVICIOS, objetando el artículo 12º), inciso 1.2 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 09/2009. Cabe aclarar, que dicho Artículo está en concordancia con lo establecido en los incisos de ese mismo artículo, donde se establece que debe acreditarse un servicio similar al licitado por un mínimo de horas mensuales durante los últimos 12 meses del año, para lo cual es evidente que el licitante debe tener como mínimo una cantidad de 50 dependientes o asociados (en su caso) y al menos 25 (50%), deberán tener un año de antigüedad. De lo contrario será imposible que se**

cumpla con los demás requisitos del artículo 12. Asimismo, se observa que el presentante no impugna ni objeta éstos otros requisitos. Por lo expuesto, se considera oportuno rechazar el planteo del presentante...";

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º) APROBAR la Circular N° 5 mediante la cual se ratifica la actual redacción del Artículo N° 12 inciso i.2) por cuanto los oferentes deberán cumplir con los requisitos oportunamente establecidos en el mismo, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mantenimiento y Mayordomía y lo expuesto en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º) NOTIFIQUESE a las firmas adquirentes de los pliegos licitatorios correspondientes a la Licitación Pública N° 09/2009, de lo resuelto en la presente.-

ARTÍCULO 3º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO) YANES.-

## **CIRCULAR N° 5**

**Señor/es Oferente/s:**

**REF.: Licitación Pública N° 09/2009**

La presente tiene por objeto comunicarles que de acuerdo a lo consultado por interesados en la licitación de referencia, respecto al personal involucrado en la certificación contable y los requisitos que debe cumplir el personal del oferente de acuerdo a lo previsto en el artículo N° 12 Inciso 1.2.) del pliego de bases y condiciones **se ratifica la actual redacción del mismo.-**

Por lo expuesto, se mantienen los mismos requisitos y condiciones oportunamente establecidos en el artículo N° 12 Inciso i.2.) del pliego de bases y condiciones de la licitación de referencia.

La presente pasará a formar parte de las actuaciones que componen la Licitación Pública N° 09/2009 y **deberá acompañar a la propuesta de vuestra firma.**

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Neuquén, 10 de Setiembre de 2009

**DISPOSICIÓN N° 03/09**

**VISTO:**

El Expediente OE-11868-M-2008 del Sr. Molina, Francisco Javier y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 113, consta copia de Acta de Notificación e Inspección Serie H N° 3245 del 08 de Mayo de 2009 por medio de la cual le fue otorgado plazo de 10 (diez) días hábiles para la presentación del Informe Acústico final del Taller Metalúrgico de su propiedad, firmado por profesional inscripto en el Registro Municipal de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén.

Que con fecha 18 de Mayo de 2009 a fs. R 118, el Sr. Molina, Francisco Javier presentó ante la Dirección Municipal de Protección Ambiental, recurso administrativo para impugnación del acta antes citada aduciendo que la misma violenta derechos constitucionales de debido proceso y ejercicio de industria lícita.

Que a fs. 121 del expediente, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 296 09 "*...entiende que lo expresado por el Sr. Molina resulta improcedente y carente de sustento legal..*" aconsejando rechazar el planteo en mérito del Informe Acústico de fs. 47/58 presentado por el propio reclamante en el cual se consigna un Plan de Acondicionamiento (Sección 04, fs 51).

Que en mismo Dictamen se considera "*...lógico que al haber establecido su propio plan de trabajo, el Municipio le exija que el profesional en este caso la Ing. Silvia Gutiérrez verifique y de corresponder extienda un Informe Acústico final del Taller Metalúrgico.*"

Que lo exigido en Acta de Notificación e Inspección N° 3245 hace al Poder de Policía del Municipio para control de las actividades comerciales que se pretenden ejercer en la Ciudad de Neuquén; por lo que mal puede interpretarse que dicha facultad violenta derechos constitucionales de debido proceso y ejercicio de industria lícita.

Que a fs. 122 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos acompaña copia de la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, que corre a fs. 123 a 126, a fin de resolver conforme a Dictamen 296 09.

Por ello

EL DIRECTOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

**DISPONE:**

**Artículo 1°)** RECHÁZASE el recurso planteado a fs. 118 por el reclamante.

**Artículo 2°)** INTÍMASE al Sr. Molina, Francisco Javier a que en plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles presente Informe Acústico final del Taller Metalúrgico de su propiedad, firmado por profesional inscripto en el Registro Municipal de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 3°)** NOTIFIQUESE al interesado, a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO. BOSKOVIC

CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° **331/2009**

NEUQUÉN, **09 de septiembre de 2009**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-061-P-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Gabriela del Campo fue designada Secretaria mediante Resolución N° 047/03;

Que el artículo 92°) de la Carta Orgánica Municipal establece que los Jueces y Secretarios durarán seis (6) años en sus funciones;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 3°) de la Resolución N° 229/2000 resulta necesario disponer la convocatoria a concurso publico de méritos y antecedentes con el objeto de cubrir el cargo

Que el artículo 2°) del Reglamento para la Designación de los cargos correspondientes a los organismos instituidos por la carta Orgánica Municipal", aprobado por Resolución N° 229/00, corresponde a la Presidencia del Concejo Deliberante;

Que el artículo 3°) del Reglamento referido, establece que los cargos deben ser cubiertos mediante concurso público de méritos y antecedentes;

Por ello y conforme lo dispuesto en el artículo N° 36°) del Reglamento Interno:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º) LLÁMASE** a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes, para cubrir el cargo de Secretario, para la Secretaría N° 2 del Juzgado de Faltas N° 1 dependiente del Tribunal Municipal de Faltas de la Ciudad de Neuquén.-

**ARTÍCULO 2º)** El plazo de inscripción de los postulantes será desde el día 21 al 25 de septiembre, en el horario de 8:00 a 15:00 hs., en la sede del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, sito en Leloir 370.-

**ARTÍCULO 3º) PUBLÍQUESE** el llamado a Concurso por tres días consecutivos en el Boletín Oficial, los Diarios Río Negro y La Mañana del Neuquén, en los términos del Artículo 7º del Reglamento para la designación de los cargos correspondiente a los órganos instituidos por la Carta Orgánica Municipal aprobado por Resolución N° 229/00.-

**ARTÍCULO 4º) REMÍTASE** a la Comisión Permanente de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos, todas las presentaciones al concluir el plazo de inscripción.-

ES COPIA

FDO) BURGOS  
FERRARI.-